



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000342 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 0 NOV 2016

VISTO:

El Informe N° 1012-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SPC, de fecha 02 de Noviembre del 2016, Informe N° 1735-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Noviembre del 2016, proveído de fecha 08 de Noviembre del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1012-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SPC, de fecha 02 de Noviembre del 2016, el Ingeniero SANTOS PEÑA CARRASCO, en calidad de Inspector, solicita la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION**, de la Obra: **"CREACION DEL PUENTE CABUYAL EN EL CENTRO POBLADO CABUYAL EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, indicando que se ha culminado la obra de la referencia al 100%, conforme consta en el asiento 77 del Residente y 78 del Inspector de fecha 29 de Octubre del 2016, en virtud al **Artículo 178° de la Ley de Contrataciones del Estado**.

Que, mediante Informe N° 1735-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Noviembre del 2016, el Sub Gerente de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la propuesta de conformación del Comité de Recepción, el cual tendrán a cargo la recepción de la Obra: **"CREACION DEL PUENTE CABUYAL EN EL CENTRO POBLADO CABUYAL EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, en virtud al Art 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, integrado por los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES Presidente
- 2.- Ing. SANTOS PEÑA CARRASCO Miembro
- 3.- Ing. CARLOS ESTUARDO RODRIGUEZ AMBROSIO Miembro

Que, mediante proveído de fecha 08 de Noviembre del 2016, inserto al reverso del Informe N° 1735-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Recepción de la Obra y plazos a la letra dice: En la fecha de la culminación de la obra, el Residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente previa anotación en el cuaderno de obra, de los alcances de su informe. En caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Inspector de obra, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se Procede a designar al Comité de Recepción de la Obra: **"CREACION DEL PUENTE CABUYAL EN EL CENTRO POBLADO CABUYAL EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000342 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 8 NOV 2016

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

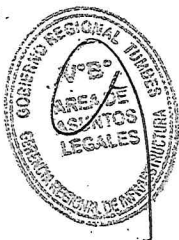
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, el Comité que tendrá cargo la Recepción de la Obra: "CREACION DEL PUENTE CABUYAL EN EL CENTRO POBLADO CABUYAL EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrada por los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES Presidente
- 2.- Ing. SANTOS PEÑA CARRASCO Miembro
- 3.- Ing. CARLOS ESTUARDO RODRIGUEZ AMBROSIO Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, al CONSORCIO CABUYAL, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. EDGAR ALVARADO CORDOVA  
Gerencia Regional de Infraestructura  
CIP 36929